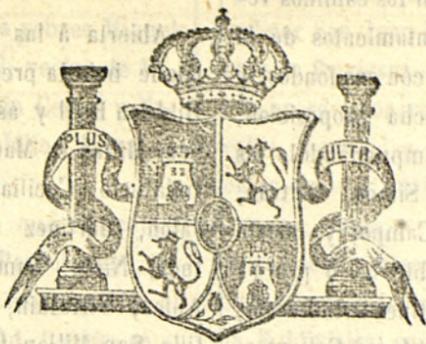


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,68
Por tres id.....	8



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Ayer se publicaron en esta Capital en Boletín extraordinario los siguientes telegramas:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama expedido á las 12 y 50 minutos de la noche del día de ayer me dice lo siguiente:

«S. A. la Infanta Doña Pilar se halla gravemente enferma en Escoriaza. S. M. el Rey y S. A. R. han salido desde San Ildefonso para aquel punto á las 4 de la tarde. Los últimos telegramas de esta noche presentan desgraciadamente muy agravada á la Augusta enferma.»

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama expedido á las 8 y 40 minutos de la mañana de hoy me comunica lo que sigue:

«S. A. R. la Infanta Doña Pilar ha fallecido á las 6 y 40 minutos de esta mañana.»

Lo que con el mayor sentimiento hago público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Burgos 6 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

(De la Gaceta núm. 217.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1879 á 1880 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º La fuerza del Ejército de la isla de Cuba será la que se considere indispensable, disminuyéndose la actual paulatinamente segun lo permitan las circunstancias.

La fuerza de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3.355 y 10.475 hombres respectivamente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 30 de Julio próximo pasado me dice lo siguiente:

•Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice:—Excmo. Sr.—Determinada en los artículos 94 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército y 55 del reglamento para el reemplazo y reserva del mismo, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, de un modo claro y preciso, la forma en que ha de procederse cuando las circunstancias que motiven la excepcion del servicio de algun individuo ocurran despues del día señalado para el ingreso en la caja de recluta, su aplicacion no ofrece la menor dificultad tratándose de individuos del ejército de la Península, pero si con respecto á los destinados á servir en, Ultramar que aplicándoles estrictamente la ley, será necesario volver á sus hogares al poco tiempo de llegar á aquellas lejanas posesiones, ocasionando cuantiosos gastos, perturbaciones y trastornos á las familias, lo cual debe tenderse á evitar en cuanto posible sea sin menoscabo del servicio. En vista de ello, y con el fin de obtener este resultado beneficioso para los interesados, sus familias y el erario público, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A los individuos del ejército que encontrándose en espectacion de embarque por haberles correspondido la suerte de servir en Ultramar les sobrevenga alguna de las excepciones del art. 92 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de 28 de Agosto de 1878, lo justificarán sumariamente con documentos fehacientes ante el Gobernador militar de la provincia, el cual dando noticia á este Ministerio dejará en suspenso el llamamiento del recurrente cuando se ordene la concentracion para el embarque y dispondrá continúe en su casa con licencia, obligado á alegar su excepcion en el acto del llamamiento del

primer reemplazo siguiente, segun previene el art. 94 de la citada ley.

Art. 2.º Quedarán tambien suspensos de embarque en las condiciones dichas los que justifiquen de igual modo que les asistirá causa legitima de excepcion antes del llamamiento inmediato siguiente, bien porque sus padres cumplan la edad de 60 años ó por causa análoga.

Art. 3.º Si como resultado de su alegato le fuese otorgada su excepcion, el solicitante será baja en el contingente de Ultramar y alta en el Batallon de depósito correspondiente, y continuará en su casa con la obligacion de presentarse en los llamamientos sucesivos que le impone el art. 95 de la ley. El suplente que le reemplace quedará para el servicio de Ultramar en iguales condiciones que un recluta de nueva entrada, es decir, sujeto solamente al sorteo personal.

Art. 4.º Dado caso de que la Comision provincial no estime justa la peticion alegada para la excepcion, será destinado desde luego el recurrente á uno de los ejércitos de Ultramar, donde deberá servir, contados desde la fecha de su embarque, los cuatro años que le señala la ley, sin que le sea de abono el tiempo que haya permanecido con licencia.

Art. 5.º Los suplentes de mozos á quienes se hubiere otorgado algunas de las excepciones prevenidas en el artículo 92 de la referida ley, quedarán igualmente suspensos de embarque y con licencia ilimitada siempre que justifiquen por medio de certificacion expedida por la Comision provincial que les corresponderá ser baja en el ejército al reemplazo siguiente por tener que ser llamados los suplidos por haber desaparecido la causa que motivó su excepcion. Resuelto así en definitiva por la Comision provincial, en

el mencionado acto del llamamiento siguiente, serán baja en el contingente de Ultramar y pasarán como reclutas disponibles al correspondiente Batallon de depósito, donde se tendrá presente la suerte que les cupo de servir en Ultramar para el caso de que fueran llamados en cualquier concepto al servicio activo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los individuos á quienes se refiere.

Burgos 4 de Agosto de 1879.—El General, Gobernador militar, Vitoria.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Mayo de 1879.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Nieto, San Millan D. Simon, Bustillo, Beltran, Gallo, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Collantes, Casaviella, Peña, Villalain, Pujana y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Nicolás Revilla, cajista de la Imprenta provincial, pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó desestimar la instancia de D. Nicolás Revilla, delineante de la Direccion de carreteras, pidiendo una indemnizacion como habilitado de dicha dependencia.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, participa que en el dia de mañana recibirá Corte con motivo de ser el cumple años de S. M. el Rey D. Francisco de Asis.

Se leyó una proposicion del Sr. Peña pidiendo se remita inmediatamente á la Superioridad el plan general de carreteras provinciales, removiendo al efecto los inconvenientes que se opongan á ello; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que dicho plan estaba pendiente de informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó dirigir atenta comunicacion á la misma para que devuelva despachado dicho asunto á la mayor brevedad posible.

Se leyó una proposicion del Sr. Aldea pidiendo se incluya en el presu-

puesto ordinario del próximo ejercicio una partida de 20 000 pesetas con destino á subvencionar los caminos vecinales que los Ayuntamientos de la Provincia construyen con sus fondos; y declarada urgente dicha proposicion, la defendió su autor, impugnándola los Sres. San Millan D. Simon, Beltran, Nieto y Martinez del Campo; y puesta á votacion nominal, obtuvo en pro 11 votos de los Sres. Martinez D. Indalecio, Jalon, Peña, Garcia Inés, Collantes, Casaviella, Cecilia D. Ramon, Aldea, Villalain, Gallo y Sr. Presidente, y en contra 8 de los Sres. S. Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon y Pujana.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que no habiendo obtenido la partida mayoría absoluta de votos se sometería á nueva votacion en una de las sesiones próximas.

Se acordó aprobar la subasta del trozo segundo de la seccion primera de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, celebrada el dia 20 de Marzo último, y la adjudicacion hecha en favor de D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, como único postor, en la cantidad de 47.000 pesetas.

Se acordó que se anuncie la subasta de los tres trozos que forman la tercera seccion de la carretera de Pradolenguero á Ibeas de Juarros, rebajándose el tipo máximo respecto del primer trozo á 74.077 pesetas 66 céntimos, y el del tercero á 52.774 con 50 céntimos.

Se leyó una proposicion suscrita por el Sr. Martinez D. Indalecio pidiendo se acuerde que la Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital quedase autorizada, como lo estaba hasta aquí, para todo lo que se refiere á construccion de caminos; y despues de una detenida discusion se puso á votacion, quedando esta empatada, y anunciando en su virtud el Sr. Presidente que se repetiría en la sesion próxima.

Se acordó aprobar por unanimidad una proposicion del Sr. Peña en que se pedia que uno de los Directores de caminos provinciales pasara á estudiar y formar el proyecto de la carretera desde el puente de Santelices á Arija por Soncillo tan pronto como se lo permitan las demás atenciones del servicio.

Y se se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 12 de Mayo de 1879.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Mayo de 1879.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Jalon, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Casaviella, Aldea, Villalain, Gallo, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Aparicio y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á votar nominalmente para decidir el empate que resultó en sesion de ayer, sobre la proposicion presentada por D. Indalecio Martinez pidiendo que la Diputacion autorizase á la Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital, como lo estaba hasta aquí, para todo lo que se refiriese á construccion de caminos en el periodo en que la Diputacion no estuviese reunida, y resultó aprobada por mayoría de 10 votos de los Sres. Martinez D. Indalecio, Peña, Jalon, Garcia Inés, Zumárraga, Casaviella, Aldea, Beltran, Bustillo y Aparicio, contra 6 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Nieto, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente.

Se acordó conceder á Servando Santa Maria, expósito de la Casa provincial de Beneficencia el permiso que ha pedido para sentar plaza en el Regimiento de Cuenca, núm. 27.

Acto continuo se repitió la votacion del dia anterior sobre la proposicion del Sr. Aldea en que pedia la consignacion en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 20.000 pesetas con destino á subvenir á los Ayuntamientos de la Provincia para que construyan por su cuenta caminos vecinales, y obtuvo en pro 9 votos de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Peña, Jalon, Garcia Inés, Zumárraga, Casaviella, Aldea y Sr. Presidente, y en contra 8 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Nieto, Beltran, Bustillo San Millan D. Simon, Aparicio y Pujana. En su virtud el Sr. Presidente declaró que la partida no habia obtenido la mayoría absoluta de votos exigida por el art. 80 de la ley provincial para que pueda figurar en el presupuesto.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Peña pidiendo que la Diputacion acordase el ingreso de cinco sordo-mudos en el Colegio destinado á ellos, bajo el fundamento de que hay diez vacantes, y se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

El mismo Sr. Peña preguntó á la Presidencia si se hallaba sobre la mesa el expediente de apremios contra los Ayuntamientos y contra los particulares deudores á la Caja provincial, y habiéndole contestado el Sr. Presidente en sentido afirmativo, se hizo cargo de dicho expediente, y leyendo el acuerdo de la Diputacion de 3 de Diciembre último dijo que el Ordenador de pagos habia faltado á él, toda vez que no habia expedido apremio alguno, y terminó pidiendo explicaciones al Ordenador sobre la causa de haberse procedido así.

El Sr. San Millan D. Simon, usando del derecho que le concedia el art. 82 del Reglamento, manifestó que como Ordenador de pagos daría explicaciones cuando reuniese los datos necesarios.

Dióse cuenta de la instancia de Nicolás Revilla y Gil, cajista de la Imprenta provincial, pidiendo que se le aumente en 50 céntimos de peseta diarios el jornal de 2 pesetas que hoy disfruta, y del dictámen de la Comision de Hacienda, proponiendo que se le conceda dicho aumento.

Abierta discusion, los Sres. Casaviella y Villalain impugnaron el dictámen, defendiéndole á nombre de la Comision el Sr. Garcia Inés; y puesto á votacion nominal obtuvo en pro 9 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Peña, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Bustillo, San Millan D. Simon y Sr. Presidente, y en contra 8 de los Sres. Martinez Don Indalecio, Zumárraga, Casaviella, Aldea, Villalain, Beltran, Aparicio y Pujana.

El Sr. Martinez del Campo preguntó á la Comision de Gobernacion por qué motivo no se publican las actas de la Corporacion en el Boletín en la forma acordada, cuando la Diputacion habia acordado ya adquirir la letra necesaria y máquina de vapor, contestando el Sr. Bustillo, como Presidente de dicha Comision, que no fue á ella á quien se encomendó dicho asunto.

El Sr. Martinez del Campo pidió que se rogase al Sr. Gobernador que ocupase lo menos posible á la Imprenta provincial para que puedan publicarse las actas de la Corporacion, y la Diputacion lo acordó así.

El Sr. San Millan D. Mauricio pidió que se diese cuenta del expediente relativo al Hospital de la Concepcion, y la Real orden últimamente comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se ordena á la Diputacion que vuelva á incautarse de dicho edificio para destinarle á fines benéficos.

Diose lectura de una instancia de Victor Simon, acogido en el Hospicio provincial, de 56 años de edad, que pide se le permita salir del Establecimiento.

El Sr. San Millan D. Mauricio, como Diputado Inspector de dicho Asilo benéfico, manifestó que atendida la ceguera de dicho sugeto, así como los indicios de perturbacion mental que se han advertido en él y la absoluta carencia de parientes que puedan mantenerle, no es posible acceder á lo que solicita, por lo menos mientras no se observe por completo para formar un juicio cabal de su situacion; y en vista de estas manifestaciones, la Diputacion acordó dejar encomendado el asunto á dicho Sr. Diputado Inspector.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Director de Carreteras provinciales remitiendo para su aprobacion el proyecto de la seccion desde el puente llamado de Escudero á Santa Maria del Campo en la carretera que de este punto se dirige á Roa, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se remitiera dicho proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia para que emitiera su informe á la mayor brevedad posible.

El Sr. Martinez del Campo pidió que se leyese la orden de la Direccion general de Obras públicas, comunicada por el Sr. Gobernador en 16 de Abril último, en que se dictan reglas respecto á la inteligencia y aplicacion por parte de esta Corporacion de la ley y reglamento de Carreteras; y leida que fue, se abrió la discusion del dictámen mencionado.

El Sr. Garcia Inés le impugnó y pidió que desde luego se aprobase el proyecto, fundándose en que la orden mencionada no habia sido comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, y que por tanto no habia obligacion de cumplirla.

El Sr. San Millan D. Mauricio defendió el dictámen.

El Sr. Zumárraga habló en igual sentido que el Sr. Garcia Inés; y despues de breves palabras de los Sres. San Millan D. Mauricio, Beltran, Martinez del Campo y Nieto, se puso á votacion nominal el dictámen, y quedó aprobado por mayoria de 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Peña, Martinez del Campo, Nieto, Villalain, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Jalon, Garcia Inés, Zumárraga, Casaviella, Aldea, Gallo y Beltran.

Se acordó que sean conducidos al manicomio de Valladolid y sostenidos en él á cuenta de los fondos de esta provincia los dementes pobres Miguel Cárcamo, hijo de Angel, vecino de Miranda de Ebro, y Martin Corral y Novales, vecino de Cubillo, Junta de Traslaloma.

Así bien se acordó que Marcelina Espinosa, natural de Pradoluengo, en lugar de ser destinada como se pide al manicomio de Valladolid, ingrese en el Hospicio provincial por no ser demencia sinó epilepsia la enfermedad de que adolece, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Se acordó aprobar la adjudicacion definitiva verificada en favor de D. Juan José Arroyo y Oatoria, del comercio de esta Ciudad, de 200 varas de tela para blusas de los acogidos del Hospicio al precio de 5 rs. 50 cénts. vara, como mejor postor de la subasta verificada en 11 de Marzo último, y que se devuelvan á las Sras. viudas de Dancausa y de Arroyo los depósitos que constituyeron en garantia de sus compromisos en la subasta tambien sobre adquisicion de géneros para el Hospicio celebrada el 12 de Diciembre último.

Se acordó que ingresen en el Hospicio provincial Luisa Ruiz, viuda, vecina de Medina de Pomar, de edad de 74 años, á calidad de que sea admitida fuera de turno cuando lo permita el número de los acogidos.

Así bien se acordó admitir en dicho asilo benéfico á la niña que ha dado á luz Lorenza de la Cámara, soltera, residente en Gumiel de Izan.

En igual concepto se acordó que ingresen en dicho asilo los niños Inocencio y Basilio Gil, de Peñaranda de Duero, huérfanos de madre y cuyo padre está en el Manicomio.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno, á Pedro Martinez Calvo, de 55 años de edad, residente en Los Balbases; Juana Bocos, viuda, de 69 años de edad, residente en Los Balbases; Gregoria Tejero Garcia, viuda, de 56 años de edad, residente en Alvillos; Francisco Santa Maria, viudo, de 75 años de edad, residente en Villavieja; Lino Antoné Inés Martinez, casados, de 65 y 68 años de edad, residentes en Villasantino; Juan Villamel Mansilla, de 57 años de edad, residente en Cardenadijo; Micaela Merino, soltera, de 26 años de edad, residente en Los Tremellos; Manuela Calvo, viuda, residente en esta Ciudad; Pedro Alonso Santiuste, viudo, de 74 años de edad, residente en Santa Maria del Campo; Manuel

Santa Maria, casado, de 47 años, residente en esta Ciudad; Domingo Avila, viudo, residente en la misma, y Apolinar San Juan Lopez, viudo, residente en Briviesca.

Se acordó conceder pension de 50 reales mensuales por dos meses, á contar desde 1.º del actual, á Gregorio Revenga, viudo, vecino de Valdezate; Lucas Sancho, casado, vecino de Villamayor de los Montes; Prudencio Garcia Valdivielso, casado, vecino de esta Ciudad; Vicente Puente Saiz, casado, vecino de Poza; Eusebio Miguel, viudo, vecino de San Medel; Pedro Diaz Serrano, casado, vecino de Fuentelcesped; Quintin Palacios Martinez, viudo, vecino de Baños de Valdearados, y Cipriano Tamayo, viudo, vecino de Barcina de los Montes, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en varios expedientes promovidos en solicitud de socorros por lactancia.

Tambien se acordó aprobar en revision la resolucion de la Comision con los Diputados residentes en la Capital por la que se desestimó la instancia de José Vicente Villandiego, vecino de Castrogeriz, de que se admitiese á un niño suyo en el Hospicio, y se le concedió igual pension para atender á su lactancia.

El Sr. Peña preguntó á la Presidencia si con arreglo al art. 63 del Reglamento debia señalarse dia para que el Ordenador de pagos contestara á la pregunta que le habia dirigido relativa á los expedientes de apremio.

El Sr. Presidente dijo que el Sr. San Millan D. Simon podria fijar dicho dia si le parecia oportuno.

El Sr. San Millan manifestó que señalaría el dia oportunamente.

El Sr. Martinez del Campo expuso que el expresado artículo del Reglamento no puede interpretarse en otro sentido que en el de que las Comisiones pueden tomarse los dias necesarios para contestar á las preguntas; y despues de breves palabras de los señores Peña, Villalain, Casaviella, Beltran y Gallo, el Sr. Presidente declaró terminado este incidente y levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche, señalando como orden del dia para la próxima los asuntos pendientes.

Burgos 13 de Mayo de 1879.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO.

Presupuesto ordinario de los gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el año económico de 1879 á 80.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Pesetas.
<i>Personal.</i>	
Haber del Alcaide de la cárcel..	750
<i>Material.</i>	
Socorro de los presos de la cárcel	3838
Medicinas y asistencias de los presos transeuntes	200
Socorro de los presos pobres transeuntes.....	400
Entretimiento y reparo del edificio.....	240
Gastos de formacion de cuenta y Secretaria	100
Tanto por 100 de recaudacion..	110
Gastos imprevistos.....	152
Total.....	5790

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por el importe de las cuotas que corresponden á los pueblos cabeza de partido segun el repartimiento que es adjunto... 5790

Repartimiento entre los pueblos de este partido judicial con que cada uno debe contribuir para los gastos de la cárcel del mismo en el año económico de 1879 á 80, á razon de 14 céntimos por habitante, conceptuándose cuatro por vecino segun el censo de 1860.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Número de habitantes.	Pesetas.
Aforados de Losa.....	592	85
Aforados de Moneo.....	642	90
Aldeas de Medina.....	1668	232
Berberana.....	480	68
Bocos.....	220	30
Espinosa los Monteros.	5456	484
Junta de la Cerca.....	980	120
Junta de Oteo.....	1976	275
Junta de Puente de Otero.....	484	68
Junta de Riolosa.....	632	88
Junta de San Martin...	716	100
Junta de Traslaloma..	798	112
Junta de Villalva.....	844	118
Junta de San Zadornil.	502	70
Medina de Pomar.	2054	285
Merindad de Castilla la Vieja.....	5176	443
Merindad Cuestaurria..	2444	342
Merindad de Montija...	2524	353
Merindad de Sotoscueva	2644	370
Merindad Valdeporres.	1822	255
Merindad de Valdivielso	4460	624
Sierra de Tobalina....	744	104
Trespaderne.....	918	128
Valle de Manzanedo...	1144	160
Valle de Tobalina....	4504	630
Villaescusa del Butron.	528	46
Villarcayo.....	820	114
Total.....	5790	

Villarcayo 24 de Julio de 1879.—Manuel Garcia Regulez.—Ramon L. de Castro.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Nava de Roa.

La Junta pericial del distrito hace presente á los contribuyentes que está terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1879-80, á fin de que los interesados en él puedan examinarle y reclamar de agravio los que se crean perjudicados, debiendo hacerlo en el término de ocho días, pues pasado este plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Nava de Roa 4 de Agosto de 1879.
=Gerónimo Aparicio

Alcaldía de Fuentespina.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas cobradas de fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos que marca la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este municipio en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentespina 4 de Agosto de 1879.
=El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

Juzgado municipal de Madrigalejo.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la que se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma á este Juzgado en término de 15 dias.

Madrigalejo 1.º de Agosto de 1879.
=El Juez municipal, Apolinar Garcia.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.—Burgos.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, en el concepto de que las condiciones que se requieren para obtenerlas se hallan insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1875.

El acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el día 1.º de Diciembre próximo.

Burgos 5 de Agosto de 1879.=El Brigadier Comandante general Subinspector, Salvador Medina.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1879.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	3	5	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	
22	2	4	6	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
24	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
26	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
27	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
29	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
	10	16	26	2	1	3	29	»	»	»	»	»	»	»	

Burgos 1.º de Agosto de 1879.=El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	1	1	1
22	2	»	»	2	»	1	»	1	3
23	»	1	»	1	»	1	1	2	3
24	2	»	»	2	2	»	»	2	4
25	»	»	»	»	2	»	»	2	2
26	4	»	»	4	»	»	»	»	4
27	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	»	1	2	»	1	»	1	3
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
31	3	»	»	3	1	»	»	1	4
	13	2	1	16	5	3	2	10	26

Burgos 1.º de Agosto de 1879.=El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

Se arrienda el soto titulado de Talamanca y los prados que en término de Villahoz pertenecen á la Excm. Sra. Duquesa de Soto Mayor, á contar el primero desde Octubre de este año, y los segundos desde Enero de 1880, en cuyas épocas terminan los actuales arriendos, y este acto tendrá lugar en Burgos el día 15 del actual á las doce del dia en casa de su administrador D. Francisco Hernando Alameda, Espolon, núm. 24, donde pueden enterarse de las condiciones los que quieran enterarse en el arriendo. 3—3

BANCO DE ESPAÑA.

Comision de Burgos.

Estando anunciado por el Banco central el canje de las carpetas provi-

sionales por los bonos del Tesoro negociados por la ley de 1.º de Enero último, los interesados que deseen verificarlo en esta Comision se servirán presentar los pedidos antes del 20 del corriente por medio de comunicacion que exprese la numeracion y series de las carpetas y bonos que representan.

Burgos 2 de Agosto de 1879.=El Comisionado, M. Plaza é hijo. 1—2

PETRÓLEO AL POR MAYOR.

Comisionado el dueño del *almacen de camas de hierro y máquinas para coser* de la venta y reexpedicion de este artículo en toda la provincia, dará desde el próximo Setiembre precios corrientes en relacion con los de los centros refinadores.

Pasaje de la Flora, Burgos.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.



Compañía de Seguros reunidos.

Direccion general: MADRID, Olózaga, 1, (Paseo de Recoletos).

Representante Subdirector en esta provincia, D. Próspero Gallardo, Pasaje de la Flora, 12, 3.º 1—4

RELOJERÍA DE BENIGNO RUIZ,

Paseo del Espolon, núm. 12, Burgos.

Relojes alemanes, los de 21 pesetas á 15. Relojes de Morez, 8 dias cuerda, repeticion, de una varilla, 25; de cinco varillas, 27; de siete varillas, 30; de nueve varillas, 32 pesetas.

Relojes de cuadro, de 15 dias cuerda, desde 43 pesetas en adelante. Relojes de sobremesa, reguladores, despertadores, cadenas, cajas de pino pintadas para relojes de Morez, sin competencia, todo garantizado de uno á tres años. 5—6

Yegua extraviada.

El día 31 del mes próximo pasado desapareció del pueblo de Castrillo del Val una yegua de las señas siguientes: pelo negro, 6 cuartas de alzada, con una estrella en la frente, crin la mitad recién cortada y entrecana, calzada de la mano izquierda y con una rozadura en medio del lomo. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Benigno Revilla, vecino de referido Castrillo, el que abonará los gastos que haya ocasionado.

Pollina extraviada.

El día 4 del corriente desapareció de la posada de Domingo Brunet, Plaza de Santander de esta ciudad, una pollina negra, alta, cerrada. Se suplica á quien la haya recogido la entregue en dicha posada, y se le gratificará.